



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0248-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, 28 NOV 2016

VISTO, los Informes N° 683-2016-GORE-ICA-DRTPE y N° 0179-2016-GORE-ICA-DRTPE-OTA/OPER, de fechas 21 y 17 de noviembre de 2016 respectivamente, mediante los cuales la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Encargada de Personal de la DRTPE comunican que el trabajador **Philipps Sánchez Crover Lionel** cumplirá Setenta (70) años de edad el 28 de diciembre del año 2016, servidor que labora bajo el Régimen Laboral de la actividad pública, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c), que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en el artículo 35°, inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por límite de setenta (70) años de edad;

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, puntualiza que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa;

Que, en cumplimiento del artículo 186 del D.S. N° 005-90-PCM, y previa revisión del Legajo Personal del servidor de carrera Don **Philipps Sánchez Crover Lionel**, se determina que ostenta el Cargo de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, quien cumplirá los setenta (70) años de edad el 28 de diciembre del año 2016;

Que, por lo anteriormente vertido, el término de la carrera administrativa del servidor **Philipps Sánchez Crover Lionel** se produce por Límite de Setena (70) años de edad, causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa, por lo que se le Cesa de oficio a partir del 29 de diciembre del presente año, acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;





Gobierno Regional Ica



Se Resuelve:


Artículo 1º.- Cesar, en la Carrera Administrativa por Límite de Setenta (70) años de Edad al servidor público de carrera **Philipps Sánchez Crover Lionel**, en el Cargo de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica; bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a partir del 29 de diciembre de presente año, **dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.**

Artículo 2º.- Declarar Vacante, como consecuencia del Cese el Cargo de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB, del Servidor Público **Philipps Sánchez Crover Lionel** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, plaza asignada con el N° 30 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) vigentes a la fecha.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
CALLE LOS YANANOS
28-11-2016
STIN
0248 16
